

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE SETIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que años atrás nuestro Municipio contaba con un Hogar de Tránsito para acoger a personas en situación de riesgo,

Que las personas en situación de riesgo puedan ser alojadas temporariamente en el Hogar de Tránsito hasta tanto se resuelva su situación o que el Poder Judicial así lo determine,

Que la Ley 12569 sobre violencia familiar y su modificatoria la Ley 14509, así contemplan en su artículo número 20, generar con los Municipios y las Entidades Comunitarias casa de hospedaje en cada Comuna, que brinden albergue temporario a los niños, adolescentes o grupos familiares que hayan sido víctimas,

Que es necesario que el Estado Municipal se ocupe de este tema con suma urgencia,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo la restitución del Hogar de Tránsito de nuestra localidad, el cual funcionaba en la propiedad designada catastralmente como Circ:III. Manzana 19. Parcela 3 a Partida Municipal 4040, en el menor tiempo posible, siendo esto de suma urgencia.-----

ARTICULO 2º.- Arbitrar los medios para contar con el personal para el funcionamiento y cuidado del mismo.-----

ARTICULO 3º.- Contar con personal idóneo para la atención de las víctimas de violencia familiar.---

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 25 días del mes de Setiembre de 2.014.

RESOLUCION N° 23/14.-

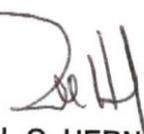
Municipalidad de salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante


MARIA L. SUAREZ
-SECRETARIA-




RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-